



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario 2020, debe procederse a la elaboración de la Cuenta General de la Corporación.

La Cuenta General pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y contendrá el conjunto de la documentación básica, complementaria y anexos que la conforman.

Deberá estar formada por la Intervención, y la Presidencia la tendrá que rendir antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente a aquél al que corresponden las cuentas.

Posteriormente, deberá someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes del primero de junio, y elevado al Pleno para su aprobación.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2020.

SEGUNDO. Que por Intervención se proceda a formar dicha Cuenta General, acompañándose del correspondiente informe.

TERCERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020.

En Olivares, a la fecha de la firma.

El Alcalde- Presidente,

Fdo. Isidoro Ramos García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804

Código Seguro De Verificación:	4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es hTsADF9c9yH7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	22/04/2021 11:18:31	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hTsADF9c9yH7BustC4nIkw==			